ACLARACIÓN 01

En referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 - "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO" - ID Nº 267497,** se emite esta Aclaración a fin de responder a las consultas realizadas por potencial oferente

Consulta

En las instrucciones para consultores –hojas de datos del PBC se establece la evaluación técnica de la propuesta para la empresa consultora, el coordinador general/consultor 1/investigador principal, el experto en salud sexual y reproductiva/consultor2 médico y por último el investigador asistente/consultor 3 con los puntajes para cada uno de ellos. Posterior a esto se citan los ítems con los factores de evaluación pero en este caso el Consultor 1 aparece como el experto en salud sexual y reproductiva/medico coordinador general, el Consultor 2 aparece como investigador principal, y el Consultor 3, como Investigador Asistente.
Me gustaría saber si el equipo debería estar conformado por dos médicos expertos en salud reproductiva o solo por uno de ellos. De esta forma será posible aclarar quién sería el consultor 1 y quien el consultor 2.

Respuesta

En relación a la consulta se aclara lo requerido:

- 1 médico/a especialista o con experiencia demostrada en salud pública y/o sexual y reproductiva. (Consultor/a Coordinador/a).-
- 1 investigador/a principal, sociólogo, estadístico, demógrafo o con formación en ciencias sociales, con experiencia en investigación cuali y cuantitativa.
- 1 investigador/a asistente, sociólogo, estadístico, demógrafo o con formación en ciencias sociales, con experiencia en investigación cuali y cuantitativa.
- Grupo de Encuestadores/as capacitados/as con experiencia

Al respecto se realiza la siguiente aclaración referente a los perfiles:

- Consultor 1. Formación Universitaria. Se admitirá Medico especialista o con experiencia demostrada en salud publica y/o sexual y reproductiva.
- Consultor 2. Formación Universitaria. Se admitirá un Investigador principal sociólogo, estadístico, demógrafo o con formación en ciencias sociales, con experiencia en investigación cuali y cuantitativa.
- Consultor 3. Formación Universitaria. Se admitirá un Investigador principal sociólogo, estadístico, demógrafo o con formación en ciencias sociales, con experiencia en investigación cuali y cuantitativa.

Consulta

En cuanto a los documentos legales requeridos en el PBC, me gustaría saber si tiene algún tratamiento especial con las consultoras obligadas solo al Impuesto a la Renta Personal, de ser así, me gustaría saber si es necesario presentar igualmente los balances impositivos de los 3 últimos ejercicios.

Respuesta

No existe tratamiento especial por lo que se deben presentar los Balances impositivos de los 3 últimos ejercicios fiscales.

Consulta

Punto 1.2 Apartado "Introducción" la cual se complementa con los apartados "Anexo A" y "Anexo B" y "los términos de referencia" en los mismos refieren que la invitación está dirigida a consultores oferentes dentro de las personas físicas y personas jurídicas. Sin embargo, en el apartado "Instrucciones a Consultores"-Procedimientos-Criterios de calificación establecen parámetros de evaluación de la oferta técnica en base a personas jurídicas o empresa consultora, esta última denominación establecida en la Ficha de Evaluación Técnica de la Propuesta.

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el clasificador presupuestario 2014, objeto de gasto 260, podrán participar personas jurídicas, empresas individuales, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios, y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes.

Referente a consultas sobre posibles oferentes para presentación en carácter de consultores individuales se aclara que deberán operar en el mercado bajo una firma unipersonal; la evaluación de carácter de empresa según puntajes asignados en el Pliego de Bases y Condiciones se aplicará al Consultor Principal.

Lic. Rocio Acosta
UOC/STP

Asunción, 24 de febrero de 2014